

**Convocatoria de Subvenciones año 2.014**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA**  
**PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**  
**OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la distribución del fondo que el Ayuntamiento de Antequera presupuesta anualmente para la ejecución de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, a realizar en países empobrecidos.

**BASES**

**Primera. (Requisitos a cumplir por la organización solicitante).**

- Las organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) que de acuerdo con sus fines desarrollan su actividad en esa dirección, constituyen el ámbito natural de canalización de los recursos locales que, a través de proyectos concretos, se destinen a la cooperación y solidaridad con los pueblos empobrecidos. Pero consideramos que se deben ampliar las bases de la cooperación a aquellas organizaciones, grupos, asociaciones, particulares, que, sin ser catalogadas como ONGDs, tengan capacidad para crear y desarrollar un proyecto y cumplan los requisitos de eficacia, transparencia y seguimiento.

- Deben tener una capacidad de organización y movilización, y una experiencia contrastada suficientes para garantizar la realización del proyecto y estar constituidas legalmente con un año de antelación a esta convocatoria.

- Disponer de sede, delegación permanente o referencia en Antequera.

**Segunda. (Criterios de selección de las acciones)**

a) Prioridades:

- Los proyectos que se refieran a la Cooperación con los países más empobrecidos de la Tierra sin distinción de raza, religión o ideología.

- Serán prioritarios los proyectos de interés social tales como: educación básica, sanidad, agua potable, nutrición, vivienda, etc., que incrementen de manera sostenible el desarrollo humano, respetando el entorno ecológico.
- Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las acciones de ayuda de emergencia y de ayuda humanitaria, así como aquellos proyectos que ayuden a comunidades procedentes del Tercer Mundo que se encuentren en nuestro llamado Primer Mundo.
- Intervendrá también como criterio de preferencia el que las organizaciones que presenten el proyecto realicen actividades relacionadas con la cooperación y educación y fomento de la solidaridad entre los pueblos en nuestra ciudad.

b) Condiciones de los proyectos:

- Toda acción ha de ser extremadamente respetuosa y coherente con las culturas propias de los receptores de la cooperación, con su entorno y medio ambiente.
- Que la población beneficiada participe activamente, tanto en la planificación como en la ejecución del proyecto.
- Que los proyectos sean viables y no fomenten relaciones de dependencia con el país cooperante.
- Se exigirá en cada programa un apartado de seguimiento, evaluación y control del proyecto.
- Que la ONGD que presente el proyecto cuente con un Socio Local en el país de origen donde se desarrolle el Proyecto.

### **Tercera. (Documentación a presentar).**

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde de Antequera, como Presidente del CONSEJO LOCAL DE COOPERACIÓN, suscrita por la persona que tenga la representación local de la organización.
  
- Fotocopia de los Estatutos de la organización, si es la primera vez que solicita subvención.
  
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la organización.
  
- Documentación que acredite que cumple los requisitos que fija el Consejo:  
Memoria de actividades del último año  
Recursos de que dispone  
Criterios a que se atiende en su actuar  
.....

### **La siguiente documentación será presentada por duplicado :**

- Información detallada sobre el proyecto (Estudio previo, planificación, ejecución y evaluación)
  
- Identificación del Proyecto a presentar, que contendrá la siguiente información :
  - "Ubicación exacta" se describirá el marco geográfico general y detallado de la acción. Se tendrá que adjuntar en anexos mapas de localización.
  - "Situación existente y problemática" se suscribirá el marco político, económico y social de la zona de ejecución del Proyecto. Asimismo, se expondrá la problemática sobre la que incide la acción.
  - "Descripción de los Beneficiarios" se detallarán el número de beneficiarios directos e indirectos, y las características de los mismos, utilizando siempre que sea posible parámetros socioeconómicos

(mortalidad infantil, esperanza de vida, distribución del PIB, analfabetismo, nivel educativo, etc.) y culturales (tipos de organizaciones locales, idioma, homogeneidad/heterogeneidad cultural, etc)

"Historia y justificación de la acción" se detallará la historia de la acción, indicando claramente cómo y qué entidad identificó el problema y formuló la acción. Asimismo, se detallará el "por qué" del proyecto y se explicará la necesidad de realizar la acción que se propone para solventar la problemática expuesta.

- Estudio de viabilidad del proyecto y programas de seguimiento, evaluación y control del proyecto.

- Se detallarán brevemente los objetivos y el sector de intervención del Socio Local y se anejará un resumen de las principales acciones desarrolladas hasta la fecha.

#### **Cuarta. –(Financiación de proyectos).**

- La cantidad destinada a subvenciones con cargo a la anualidad 2.014 por parte de nuestro Ayuntamiento será de 50.000,00 euros ( cincuenta mil euros ) con cargo a la partida presupuestaria 2014 06 231 48000.

- Se financiará como máximo el 90% del montante del proyecto, siendo al menos el 10% restante financiado con recursos propios de la organización solicitante.

- Una vez realizada la puntuación de los proyectos seleccionados, a la hora de repartir las subvenciones se seguirá el siguiente criterio :

1º. Proyecto : 30% de la partida destinada a cooperación

2º. Proyecto : 25% de la partida destinada a cooperación

3º. Proyecto : 20% de la partida destinada a cooperación

4º. Proyecto : 15% de la partida destinada a cooperación

5º. Proyecto : 10% de la partida destinada a cooperación

Si la cantidad concedida según la tabla anterior fuera superior a lo solicitado, se le concedería la cantidad solicitada y el sobrante se repartiría equitativamente entre el resto de proyectos concedidos, previa aceptación de la misma y reformulación del proyecto presentado

- Se procurará financiar varios proyectos que por su envergadura sean adecuados al dinero presupuestado con este fin por nuestro Ayuntamiento y que así sean de más fácil seguimiento y evaluación.

- Un mismo proyecto no podrá recibir subvención más de dos años.
- Tendrán carácter preferente aquellas ONGs o Asociaciones que no hayan recibido subvención en la convocatoria del año anterior o que no tengan proyectos pendientes de justificar correspondientes a otras anualidades.

- Los gastos correspondientes a administración, concepción del proyecto, seguimiento y evaluación, no podrán exceder el 10% del total subvencionado.

#### **Quinta. (Plazo de presentación).**

Las solicitudes con la documentación aportada se presentarán en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el plazo comprendido entre el 3 de febrero al 10 de Marzo de 2.014

#### **Sexta. (Comisión evaluadora).**

La evaluación y selección de los proyectos se hará por el CONSEJO LOCAL DE COOPERACIÓN DE AYUDA AL DESARROLLO DE LOS PAÍSES DEL TERCER MUNDO (constituida por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 1996) que lo hará, en una reunión expresamente convocada para ello, atendiendo a los criterios de selección (que se contemplarán acumulativamente) y documentación aportada que se citan en las bases.

Dicho CONSEJO, si fuera necesario, podrá recabar, a fin de mejor fundamentar su resolución, información o la presentación de otros documentos que considere convenientes.

### **Séptima. (Resolución de la convocatoria).**

La resolución de esta convocatoria se hará pública en el plazo de **tres meses**, como máximo, desde la fecha de terminación de la presentación de las solicitudes. Esta resolución se comunicará por escrito a todas las organizaciones solicitantes.

El pago de las subvenciones se hará efectivo de acuerdo con las necesidades y prioridades de la tesorería del Ayuntamiento de Antequera.

Octava. (Obligaciones que contraen las organizaciones cuyos proyectos sean subvencionados).

Las organizaciones que perciben la subvención quedan obligadas a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de dicha subvención y en los plazos establecidos. Si por causas justificadas no puede hacerlo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Antequera, para que el Consejo de Cooperación informe al efecto.

b) Presentar informe del proyecto subvencionado a la mitad de la ejecución del mismo.

c) Presentar informe del proyecto subvencionado al finalizar el mismo o al menos anualmente, si fuera de duración superior a un año. Este informe incluirá:

- Certificación en la que consten los objetivos conseguidos.

- Documentos acreditativos de los gastos. Mediante facturas originales o compulsadas por el organismo competente.

- Informe fotográfico donde se recojan los progresos realizados por la ejecución del Proyecto



d) Reintegrar las cantidades recibidas en los siguientes casos:

1. - Incumplimiento de la finalidad para la que subvención fue concedida.

2. - Incumplimiento de cualquier condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención.

Novena. (Seguimiento de las acciones subvencionadas).

Será misión del CONSEJO LOCAL DE COOPERACIÓN, además de hacer el seguimiento de los proyectos subvencionados, el recopilar dicha información y difundir públicamente los objetivos conseguidos con los mismos.